



DATOS INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS. NOTA METODOLÓGICA

SERIE- REGISTRO ESTACIONES ITV- Julio 2020

El artículo 15 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre por el que se regula la inspección técnica de vehículos, establece que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo mantendrá un registro de estaciones ITV, que integre la información relativa a la actividad de inspección de todas las comunidades autónomas. Dicho registro tiene como finalidad poner a disposición de todas las administraciones públicas, usuarios y público en general, de forma integrada, la información de las estaciones ITV, especialmente las relativas a su actividad.

El mencionado registro se puso en funcionamiento en 2019, a partir de un intercambio electrónico de información con la Dirección General de Tráfico, que recibe los datos de las inspecciones técnicas de cada vehículo. Así, la DGT remite al registro de estaciones ITV los datos de interés de cada inspección técnica, como su lugar de realización, tipo, resultado y defectos encontrados.

Gracias a esta colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la Dirección General de Industria y PYME, la creación del registro de estaciones ITV no ha supuesto carga administrativa alguna a las estaciones ni a los ciudadanos.

La información ofrecida por el registro permite elaborar estadísticas más completas sobre la inspección técnica de los vehículos que la ofrecida hasta 2019, por lo que se ha considerado conveniente iniciar una nueva serie de datos.

Esta nueva serie de estadísticas se inicia con las inspecciones técnicas periódicas, tanto de primera inspección como de inspecciones sucesivas, para la subsanación de defectos.

Dada su disponibilidad en el Registro, se incorporan también a esta nueva serie los datos de las inspecciones técnicas periódicas correspondientes a 2018.

Posteriormente, podrán incorporarse otras estadísticas, como las de inspecciones no periódicas, o con un nivel de desagregación por provincias, una vez se complete el desarrollo de las herramientas que permiten el procesamiento de un volumen muy elevado de datos.

Las siguientes consideraciones deben efectuarse a si van a compararse con los datos ofrecidos en esta nueva serie con los ofrecidos a nivel regional:

- **Agrupación de inspecciones por categoría de homologación:** La nueva serie agrupa las inspecciones en función de la categoría de homologación del vehículo, no por su código de clasificación según el Reglamento General de Vehículos, como ocurría en la serie anterior.
- **Categorías M, N,O, T, RESTO.** En tarjetas ITV emitidas con anterioridad al 4/07/2010, no consta la categoría de homologación del vehículo, por lo que las inspecciones efectuadas a vehículos con más de 10 años de antigüedad, al no constar este dato, se contabilizan en la categoría "RESTO" de la estadística. Lo mismo ocurre con aquellas categorías de homologación nacionales, que no tienen correspondencia con una categoría europea. Este hecho es especialmente relevante en las categorías T y O, muchas de las cuales se contabilizan en "RESTO".



- **Correspondencia de datos con los ofrecidos a nivel regional.** Debido a la naturaleza de la información (únicamente anotaciones ya validadas) y a que en determinadas ocasiones puede efectuarse la comunicación de inspecciones de forma diferida (no el día de la inspección), el número total de inspecciones consignado en la serie para una Comunidad Autónoma puede diferir del ofrecido por dicha Comunidad.